

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

BOGOTÁ, D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Radicado: 1100131-10-027-2022-00449-00

Demandante: Maritza Suescun Modesto

Demandado: Julio César Rincón Gualtero

Asunto: Diligencia virtual de inventarios y avalúos. (Acuerdo PCSJA-20 11567 del C.S de la J y art. 501 del CGP) autorizada y celebrada a través del canal LIFESIZE.

Inicio audiencia: 02:46 p.m del 15 de febrero de 2023.

Fin audiencia: 02:57 p.m del 15 de febrero de 2023.

COMPARECIENTES: Dra. Ilba Mirella Bilbao Ruiz C.C. 45.517.685 y TP 104.696 C.S. de la J.

Escrito de inventarios aportado por la abogada Dra. Ilba Mirella Bilbao Ruiz constante de 04 folios, incluidos los anexos. (C. digital 28).

ACTIVOS:

PARTIDA PRIMERA: Inmueble identificado con matrícula 366-18706 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar – Tolima. Avalúo: \$200.000.000.

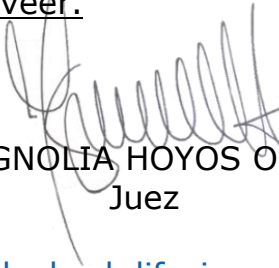
PARTIDA SEGUNDA: Cánones de arrendamiento pagados por el señor OLIMPO ROJAS desde el mes de octubre de 2021 hasta febrero de 2023, a razón de \$700.000 mensuales. Avalúo: \$11.200.000. No se incluyen, no capitalizados.

TOTAL ACTIVOS: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)

PASIVOS: No se denuncian

TOTAL PASIVOS: Cero pesos (\$0).

Sin objeciones los inventarios y avalúos se aprueban y conforme con la autorización del artículo 507 del CGP se decreta la partición. Para la elaboración de la distributiva se designa de la lista oficial de auxiliares de la justicia a los doctores (as) 1. LUIS GABRIEL QUINTERO GÓMEZ 2. OLGA EDITH LUCÍA BLANCO DE APONTE 3. JUAN CARLOS GARCÍA MEJÍA en el cargo de partidor. Al primero de ellos que acepte la designación se le concede el término de diez (10) días para que allegue el trabajo respectivo. Cumplida la orden y vencido el término señalado Secretaría ingrese el expediente al despacho para proveer.


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

Enlace audiencia: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d57f8a9d-d326-4979-9eb4-e692ce211da9?vcpubtoken=794ce066-9c8d-46a3-9ad2-9d1025691b04>

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **493ef3ab9eb7efd1c96716d209b39feddb3435959aa7aa6572b4da7e932f9d4a**

Documento generado en 16/02/2023 03:24:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>